

**SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD
MÁSTER DE ACCESO A LA PROFESIÓN DE ABOGADO
INSTITUTO SUPERIOR DE DERECHO Y ECONOMÍA "ISDE"
CENTRO ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

9. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

ISDE ha obtenido la certificación ISO 9001. La norma ISO 9001 es el estándar de calidad común reconocido en todos los sectores de actividad a nivel internacional. Se fundamenta en la mejora continua de los procesos y permite demostrar el compromiso de una organización con la calidad de su formación y la satisfacción del estudiante.

Con la certificación del sistema de gestión de la calidad ISO 9001, la organización obtiene un reconocimiento público mediante un proceso de evaluación realizado por una tercera parte independiente.

El presente documento recoge el Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) del Máster de Acceso a la Profesión de Abogado (en adelante, MAB), impartido por ISDE, Centro Adscrito a la Universidad Complutense de Madrid, por lo que se encuentra sometido a la inspección de la Universidad Complutense de Madrid, y en este punto especialmente en materia de cumplimiento de las obligaciones derivadas del SGIC de la mencionada Titulación.

Anualmente, y de forma sistemática, el Centro Adscrito ISDE remitirá la Memoria y propuestas de revisión y mejora del MAB a la Oficina para la Calidad de la Universidad Complutense de Madrid, para su valoración, registro y control documental.

9.1 Responsables del sistema de garantía de calidad del Máster de Acceso a la Profesión de Abogado.

La responsabilidad de garantizar la calidad interna del Máster de Acceso a la Profesión de Abogado impartido por ISDE, Centro Adscrito a la Universidad Complutense de Madrid recae en el Director Académico de la Titulación, quien presidirá la Comisión de Calidad del MAB.

La Comisión de Calidad del Máster es el principal órgano responsable de la calidad del título y de su correcta implantación y garantiza el cumplimiento de los compromisos asumidos en la Memoria de Verificación de la titulación. Constituye la pieza angular de todo el SGIC. Entre otras cosas, analiza constantemente las posibilidades de mejora de todos los ámbitos implicados en el desempeño de las tareas docentes e investigadoras, en aras a reforzar las fortalezas y a intentar solucionar las debilidades y problemas. Este análisis de mejora se completa con la recepción de propuestas que se elevan a los órganos competentes para resolver sobre ellas y, en su caso, ejecutarlas; propuestas que no son exclusivamente las propias de la Comisión de Calidad, sino también las del Claustro de Profesores, la Comisión Académica, la Dirección General del Centro o las transmitidas directamente por los alumnos a través de los canales existentes para ello.

La Comisión de Calidad del MAB estará constituida por:

- Director Académico de la Titulación. Presidente de la Comisión
- Responsable de Calidad del Centro. Secretario de la Comisión de Calidad
- Representante PDI de la Titulación. Vocal
- Representante PAS. Vocal
- Representante Alumnos. Vocal
- Agente externo. Vocal

Serán funciones de la Comisión de Calidad del MAB:

- Gestionar y coordinar el Sistema de Garantía Interna de Calidad y realizar el seguimiento del mismo.
- Realizar el seguimiento y evaluación de los objetivos de calidad, así como de las prácticas externas.
- Elaborar el reglamento que regulará el funcionamiento de la propia Comisión de Calidad del MAB, y proponerlo al Consejo de Dirección para su aprobación.
- Recoger información y evidencias sobre el desarrollo y aplicación del programa formativo de la titulación (objetivos, desarrollo de la enseñanza y aprendizaje, metodología, etc.).
- Gestionar el Sistema de Información de la titulación (información, apoyo y orientación a los estudiantes, coordinación del profesorado, recursos de la titulación, prácticas externas, etc.).
- Supervisar el cumplimiento de la política de calidad del título de acuerdo con la política de calidad de ISDE y con la política de calidad de la UCM, así como recibir y resolver las reclamaciones sobre valoraciones de la docencia.
- Promover acciones específicas para fomentar el uso de nuevas metodologías docentes y difundir y hacer visibles las buenas prácticas en materia de calidad.
- Elaborar las directrices que permitan el desarrollo de sistemas de información sobre los objetivos, los recursos disponibles, la gestión y los resultados de la titulación dirigidos a los profesores, los estudiantes y el PAS (Personal de Administración y Servicios).

En cuanto al funcionamiento y toma de decisiones de la Comisión de Calidad del MAB, el reglamento de funcionamiento de la Comisión recogerá las siguientes directrices:

1. La Comisión de Calidad del MAB se reunirá, a las menos, dos veces por curso (una vez por semestre, si bien podrá ser convocada extraordinariamente por su presidente cuando existan asuntos de gestión inmediata que así lo justifiquen).
2. Las reuniones estarán presididas por el Director Académico de la Titulación.
3. Ejercerá como Secretario de la Comisión de Calidad del MAB, el Responsable de Calidad del Centro.
4. El Director Académico de la Titulación convocará las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Calidad del MAB, y fijará el orden del día de las reuniones.
5. En cada reunión de la Comisión, el Secretario redactará un acta que especificará los asistentes, el orden del día de la reunión, la fecha, la hora de comienzo y final, los puntos principales de las deliberaciones, y el contenido de los acuerdos alcanzados. Las decisiones de la Comisión de Calidad del MAB se adoptarán por mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, el presidente dispondrá de voto de calidad. Se exigirá mayoría absoluta para la aprobación de:

- a) Propuestas de modificación del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Calidad del Máster de acceso a la Profesión de Abogado
- b) Creación de nuevas estructuras o subestructuras específicas dentro de la Comisión.
- c) Propuestas de mejora de las enseñanzas del MAB en ISDE

En definitiva, ISDE ha definido la estructura de su SGIC, así como los procedimientos que regirán su funcionamiento, permitiendo conocer el desarrollo de su Máster de Acceso a la Profesión de Abogado a través de la incorporación de estrategias de mejora continua y de la ordenación sistemática de sus actuaciones, con el fin de contribuir de forma eficaz a la calidad del mismo y a la consecución de la eficiencia en los procesos de verificación, seguimiento y renovación de la acreditación de los títulos oficiales obligatorios. En fin, el SGIC de ISDE favorece la total transparencia en el desarrollo y ordenación de sus procesos de actuación.

9.2 Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado

9.2.1. Calidad de la enseñanza

La Comisión de Calidad del MAB elaborará anualmente un informe sobre la marcha de las enseñanzas de la titulación recabando información de las siguientes fuentes:

- El Director Académico de la Titulación
- El Departamento de Admisiones
- El Departamento de Administración
- El profesorado de la titulación, a través de una encuesta en la que podrá manifestar su opinión con respecto a la propia estructura del Programa, las prácticas académicas, metodología y formas de evaluación. Las observaciones allí recogidas se tendrán en cuenta para elaborar el plan de mejoras.
- El resto de procedimientos de recogida de información del Sistema de Información de la titulación que se reseñan en el apartado 9.5.1

En dicho informe se recogerá y analizará información sobre los siguientes aspectos:

- Difusión del programa formativo.
- Coordinación del profesorado de la titulación.
- Orientación sobre salidas profesionales.
- Recursos e infraestructuras de la titulación.
- Estructura y características del profesorado y personal de apoyo de la titulación.
- Información general sobre la matrícula y estructura de grupos de docencia, realización de prácticas y trabajo fin de máster.

Además, en la evaluación de la calidad se tendrán especialmente en consideración el análisis de las siguientes cuestiones:

- a. Consistencia, coherencia y complementariedad de los programas académicos de las materias impartidas. Revisión anual previa a la publicación de los programas (la totalidad de los cuales son accesibles a todos los alumnos a través de la intranet propia del centro).
- b. Consistencia, coherencia y complementariedad del contenido de las enseñanzas impartidas, de manera horizontal, como de manera transversal, entre todas las materias contempladas en el plan de estudios.

- c. Calidad de los recursos docentes: actualización anual de los programas y herramientas informáticas de apoyo a la docencia; revisión periódica de los recursos multimedia disponibles en el aula; seminarios de formación tecnológica para los profesores, etc.

La Comisión de Calidad del MAB analizará estos datos y realizará propuestas de revisión y de mejoras que remitirá, para su aprobación, al Consejo de Dirección. El seguimiento de la aplicación de las mejoras propuestas y aprobadas por el Consejo de Dirección será realizado por la Comisión de Calidad que elaborará el correspondiente informe de seguimiento y lo difundirá tal y como se especifica en el **apartado 9.5.3**.

9.2.2. Evaluación y calidad del profesorado

ISDE cuenta con su propio mecanismo de evaluación de la calidad docente consistente, en esencia, en una encuesta online sobre diferentes aspectos de su actividad académica. En dichas encuestas se hace especial hincapié en cuestiones tan esenciales como el dominio de la materia por parte del docente, la claridad en la exposición de los temas, la metodología aplicada, el examen planteado o la documentación y materiales entregados.

La titulación evaluará a su profesorado, al menos cada dos años. Los efectos y consecuencias de la evaluación para el profesorado y la titulación serán establecidos y regulados en el Programa de Evaluación Docente del Centro ISDE.

9.2.2.1 Objetivos

Entre los objetivos de la evaluación de la docencia podemos destacar los siguientes:

1. Identificación, difusión y reconocimiento de las buenas prácticas docentes.
2. Promoción y acreditación de profesores/as en las Agencias de Evaluación pertinentes.
3. Otras que puedan interesar a ISDE en el futuro.

En cualquier caso, conviene resaltar que la filosofía de este modelo de evaluación, heredada de la del Programa Docencia de la UCM, se basa en la creación de un marco de referencia para la mejora continua de la calidad de la actividad docente del conjunto del profesorado de ISDE, identificando, valorando y difundiendo las buenas prácticas docentes que incidan en los niveles de aprendizaje de los y las estudiantes.

9.2.2.2 Dimensiones, criterios y fuentes de información

La actividad docente se despliega, siguiendo las pautas expresadas en los documentos de las agencias de evaluación estatal y autonómica, en tres dimensiones: planificación, desarrollo y resultados, dimensiones a las que se añadirán otras más específicas de ISDE en un futuro, puesto que este modelo y sus procedimientos estarán sometidos a una revisión y mejora continua.

Por **planificación** se entiende todo lo relativo a la programación, organización y coordinación de la docencia, así como a la asignación de materias/asignaturas a profesores. Por **desarrollo** se entiende todo lo relativo al cumplimiento del programa, ejecución de las actividades pedagógicas previstas, cumplimiento formal de la actividad docente, es decir todo lo relativo a lo que se denomina en evaluación el proceso o aplicación de lo programado y planificado. Por último, por **resultados** se entiende

esencialmente el logro de los objetivos formativos, así como las actividades de revisión y mejora de la actividad docente.

En el cuadro adjunto se detallan las dimensiones y se identifican las subdimensiones, junto con los pesos que se asignarán a dimensiones y subdimensiones en el proceso de valoración de la docencia. Así mismo se identifican las fuentes que proporcionaran la información necesaria para dicha valoración.

DIMENSIONES DE LA DOCENCIA Y PESOS EN LA EVALUACIÓN			
DIMENSIONES	ASPECTOS	FUENTES DE INFORMACIÓN	PESOS
PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN 30%	Participación en planes de formación del profesorado	- Profesorado - Director Académico MAB	5
	Adecuación de la asignatura con el perfil del profesorado (formación, experiencia, investigación)	-Profesorado -Coordinador/a del MAB	10
	Participación en actividades de coordinación (asignatura, departamento y titulación)	-Profesorado - Director Académico MAB	5
	Adecuación del programa de la asignatura (contenidos completos, programación temporal, difusión...)	-Profesorado -Alumnado	10
DESARROLLO 30%	Cumplimiento formal (entrega de programa, asistencia a clase, entrega de actas, no incidencias...)	- Director Académico MAB -Alumnado	5
	Cumplimiento: -Programa -Metodología docente -Métodos de evaluación	-Profesorado - Director Académico MAB -Alumnado	10
	Adecuación de la metodología para alcanzar los objetivos: trabajo en grupo, utilización TIC, elaboración de materiales didácticos	-Profesorado -Alumnado	15
RESULTADOS 40%	Satisfacción del alumnado con: -el/la profesor/a -los objetivos alcanzados	-Alumnado	10
	Logro de objetivos formativos	-Profesorado - Director Académico MAB	10
	Rendimiento, tasas de éxitos (% de aprobados y calificaciones)	- Director Académico MAB -Departamento de Informática y Sistemas	10
	Revisión y reflexión para la mejora de la actividad docente. Participación en otras actividades formativas y de innovación. Proyectos de Innovación para la mejora de la Calidad Docente, Comisiones de Calidad...	-Profesorado - Director Académico MAB -Consejo de Dirección	10

Los criterios últimos a utilizar en la valoración de la docencia serán los siguientes:

- Adecuación de la actividad docente, tanto a los requisitos del Centro, Departamento y titulación como a las necesidades de los/as alumnos/as.
- Orientación a la reflexión sobre la propia práctica, la innovación docente y la mejora continua.
- Eficacia en el logro de los objetivos formativos.
- Eficiencia en el empleo de los recursos para la consecución de los objetivos, y
- Satisfacción de los agentes implicados en la actividad docente (estudiantes, colegas y responsables académicos).

Las fuentes de información de las diferentes variables/indicadores de las dimensiones subdimensiones serán las siguientes:

1. El informe de autoevaluación del/la Profesor/a.
2. La encuesta a los/as alumnos/as.
3. El informe del Director Académico MAB.
4. Los datos objetivos de matrícula, repetidores, calificaciones, etc., facilitados por los Servicios Informáticos.
5. La información y los datos objetivos sobre cumplimiento formal de la actividad docente remitidos por el Director Académico MAB y el Consejo de Dirección.

La información se recoge siempre de al menos dos fuentes distintas y, en algunos casos, de tres para aumentar la validez de la misma.

9.2.2.3 Comisiones y agentes implicados

La ANECA, la Fundación Madri+d+i, la Dirección de ISDE y el Delegado del Rector de la UCM en el Centro están implicados en este modelo de evaluación de la docencia; las Agencias, como verificadoras del modelo, la Dirección, como promotora del mismo, y el Delegado del Rector como garante de su adecuación a los objetivos de calidad docente de la UCM.

Asimismo, están implicadas el Director Académico del Máster de Acceso a la Profesión de abogado, el profesorado, los despachos y empresas en los que se realizarán las prácticas, los estudiantes, el Personal de Administración y Servicios, la Secretaría de alumnos y el Servicio de Informática, proporcionando la información necesaria para la evaluación.

La Comisión de Calidad del Máster, referenciada en el punto 9.1, es el órgano que recibe y resuelve las reclamaciones sobre valoraciones de la docencia, además de establecer las líneas generales de la política de calidad del Centro, dentro de las cuales se inscribe este modelo de evaluación de la actividad docente.

Además, es también la comisión encargada de emitir el informe de evaluación del/la profesor/a.

La composición y selección de los miembros de la comisión se ha establecido de modo que se garantice la máxima heterogeneidad y la representación de todos los sectores implicados en la Comunidad Universitaria: Dirección, profesorado, estudiantes, evaluadores y expertos externos.

9.2.3. Satisfacción de los actores implicados en la titulación

La información sobre la valoración global y sobre aspectos específicos del MAB y de los actores implicados en la misma (alumnado, profesorado y personal de apoyo) se obtendrá anualmente mediante encuestas.

Para la realización de estas encuestas la UCM, a través de su Oficina para la Calidad, podrá prestar la ayuda técnica necesaria para su realización.

Los cuestionarios serán remitidos a los distintos actores implicados en la titulación dentro del correspondiente curso académico, pudiendo asimismo realizarse a través de medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

El procedimiento podrá ser supervisado por la Oficina para la Calidad de la Universidad Complutense.

En la tramitación de los procedimientos ante la Comisión de Calidad se seguirán todas las garantías legalmente previstas para los procedimientos administrativos.

La Comisión de Calidad actuará de oficio o a instancia de parte en relación con las sugerencias y observaciones que sean susceptibles de necesitar su intervención.

Cualquier implicado en el desarrollo del MAB podrá dirigirse a la Comisión de Calidad a título individual o colectivo.

Reclamaciones: Procedimiento de actuación

1. Las reclamaciones serán formuladas por el interesado mediante la presentación de un escrito que contenga sus datos personales, el sector de la comunidad universitaria al que pertenece y su domicilio a efectos de notificación, y en el que se concretarán con suficiente claridad los hechos que originan la reclamación, el motivo y alcance de la pretensión que se plantea y la petición que se dirige a la Comisión de Calidad. El escrito se presentará con libertad de forma, si bien se publicarán en la página web del Centro impresos que faciliten la presentación de la reclamación. Los interesados podrán recabar de la Comisión de Calidad dichos impresos, así como asesoramiento para cumplimentarlos, o bien presentar sus propios escritos de reclamación.
2. La Comisión de Calidad efectuará el registro de todas las reclamaciones y enviará el correspondiente acuse de recibo a los que hayan presentado el escrito. A estos efectos, la Comisión de Calidad dispondrá de un registro propio. Dicho registro tendrá carácter reservado al objeto de garantizar la confidencialidad de los asuntos.
3. La Comisión no admitirá las reclamaciones y observaciones anónimas, las formuladas con insuficiente fundamento o inexistencia de pretensión y todas aquellas cuya tramitación cause un perjuicio al derecho legítimo de terceras personas. En todo caso, comunicará por escrito a la persona interesada los motivos de la no admisión.

4. La Comisión no entrará en el examen individual de aquellas reclamaciones sobre las que esté pendiente resolución judicial o expediente administrativo y suspenderá cualquier actuación si, en el transcurso de su tramitación, se iniciara un procedimiento administrativo o se interpusiera demanda o recurso ante los tribunales ordinarios. Ello no impedirá, no obstante, la investigación de los problemas generales planteados en las reclamaciones presentadas. Admitida la reclamación, la Comisión de Calidad promoverá la oportuna investigación y dará conocimiento a todas las personas que puedan verse afectadas por su contenido.
5. En la fase de investigación del procedimiento se realizarán las actuaciones pertinentes para comprobar cuantos datos fueran necesarios, mediante el estudio de la documentación necesaria y realización de entrevistas personales; la Comisión de Calidad podrá recabar los informes externos que sean convenientes.
6. Una vez concluidas sus actuaciones, la Comisión de Calidad notificará su resolución a los interesados y la comunicará al órgano afectado, con las sugerencias o recomendaciones que considere convenientes para la subsanación, en su caso, de las deficiencias observadas.
7. En todo caso la Comisión de Calidad resolverá dentro del plazo de tres meses desde que fue admitida la reclamación.

Sugerencias:

Asimismo, se pondrá a disposición de los actores implicados (profesorado, alumnado y PAS) un Buzón de Sugerencias online para todas aquellas propuestas que tengan como finalidad promover la mejora de la calidad de la Titulación.

Las decisiones y resoluciones de la Comisión de Calidad derivadas de reclamaciones y/o sugerencias no son jurídicamente vinculantes y no modificarán por sí mismas acuerdos o resoluciones emanadas de los órganos del Centro.

Toda la información y análisis referente a las encuestas de satisfacción y tratamiento de reclamaciones y sugerencias se incorporará al Sistema de Información de la titulación, utilizando dicha información y análisis la Comisión de Calidad en sus informes y propuestas de revisión y de mejora del plan de estudios. Esta información se remitirá al Consejo de Dirección que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la satisfacción de la formación.

9.2.4. Cumplimiento de objetivos formativos y resultados de aprendizaje

Los objetivos formativos globales y finales y los resultados de aprendizaje de la titulación se miden en las Prácticas Externas y el Trabajo Fin de Máster, así como en la información recogida en la medición de calidad de la enseñanza y profesorado, la información de las encuestas de inserción laboral y en los diferentes procedimientos especificados en el Sistema de Información y, además, se contará con la opinión del profesorado y de los estudiantes, expresada en las encuestas de satisfacción.

Asimismo, se utilizarán los indicadores que se mencionan a continuación:

- Tasa de eficiencia (relación porcentual entre el número total de créditos establecidos en el plan de estudios y el número total de créditos en los que han tenido que matricularse a lo largo de sus estudios el conjunto de estudiantes titulados en un determinado curso académico).
- Tasa de abandono (relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso y el número de estudiantes de dicha cohorte que debieron finalizar la titulación el curso anterior y que no se han matriculado ni en ese curso ni en el anterior).
- Tasa de graduación (porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el plan de estudios (d) o en año más (d+1) en relación con su cohorte de entrada).
- Tasa de rendimiento (porcentaje de créditos superados respecto a créditos matriculados).
- Tasa de éxito (porcentaje de créditos superado respecto a créditos presentados a examen)

La Comisión de Calidad del Máster de Acceso a la Profesión de Abogado analizará estos datos y emitirá anualmente propuestas de revisión y mejora de la titulación al Consejo de Dirección que adoptará las medidas necesarias para su ejecución. Asimismo, se remitirán estos datos para su conocimiento al Director Académico, y al profesorado implicado en la docencia de la Titulación.

9.3 Procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad

9.3.1. Prácticas Externas

En el Plan de Estudios del Máster de Acceso a la Profesión de Abogado las prácticas externas (o Practicum) son una materia obligatoria de 12 créditos (ECTS) que consiste en un conjunto de prácticas integradas en despachos de abogados y empresas. Las prácticas externas se realizarán de forma prioritaria en centros relacionados con el itinerario formativo que hubiera escogido el estudiante. Para su realización se dispone de una red de centros, instituciones, entidades y empresas con las cuales se tienen convenios en vigor y que cubren una gran variedad de ámbitos de aplicación y desarrollo del ejercicio de la profesión de abogado.

El destino del alumno es determinado por la Dirección del Máster en función de los resultados académicos, el análisis del perfil personal de cada alumno y los requisitos exigidos por las propias firmas de abogados. De este modo, se garantiza el éxito de las prácticas y la buena orientación del alumno.

Los objetivos formativos de las prácticas externas son:

1. Conocer los distintos campos de actuación de la abogacía y los distintos perfiles profesionales del jurista.
2. Aproximar a los estudiantes a la realidad profesional.

3. Integrar y consolidar las competencias del título en los distintos ámbitos profesionales.

El Director Académico del MAB nombrará un Coordinador de Prácticas Externas de la Titulación. Este coordinador asignará, a su vez, a cada estudiante que curse la asignatura “prácticas externas” un tutor externo y un tutor interno.

El tutor externo es un profesional vinculado a los centros concertados de prácticas que dirige, orienta, supervisa y evalúa las actividades prácticas que realiza el estudiante. Para la evaluación de dichas actividades, el tutor externo valora las habilidades, competencias y conocimientos demostrados por el estudiante durante su estancia en el centro de prácticas mediante un cuestionario de evaluación diseñado por la Dirección Académica de la Titulación.

El tutor interno es un profesor del MAB. Su función será orientar, supervisar y evaluar las prácticas que realiza el estudiante. Para la evaluación de dichas prácticas, el tutor interno valora, además de la evaluación que realiza el tutor externo, una memoria de Prácticas que debe realizar el estudiante de acuerdo con la Guía docente de la asignatura.

La calidad de las prácticas externas es evaluada a través de tres tipos de indicadores:

- a. Informes de evaluación de los alumnos que han realizado prácticas, en relación con el tipo de actividad desempeñada, la atención del tutor encomendado en la empresa, horarios y carga de trabajo, etc.
- b. Informes de evaluación de los despachos de abogados en las que han realizado prácticas los alumnos, en relación con el desempeño de los mismos (cumplimiento de tareas encomendadas, puntualidad, competencia demostrada, etc.).
- c. Informes generales de evaluación de la calidad de los convenios vigentes entre el centro y las empresas y medios en los que realizan prácticas los alumnos. Estos informes anuales son la base para la toma de decisiones relativas a la suspensión de convenios.

El seguimiento de las prácticas externas, la evaluación de la consecución de sus objetivos formativos y la realización de propuestas de mejora serán responsabilidad de la Comisión de Calidad. En este ámbito de actuación, la Comisión de Calidad tendrá las siguientes funciones:

1. Establecer las directrices de organización de las prácticas externas.
2. Coordinar las actividades de las prácticas externas entre los distintos itinerarios formativos.
3. Establecer los criterios generales de valoración de las actividades prácticas de los estudiantes y diseñar los cuestionarios y protocolos utilizados por los tutores externos e internos para la valoración de dichas actividades.
4. Realizar el seguimiento de las prácticas externas y establecer los instrumentos para su evaluación por todos los agentes implicados en las mismas.
5. Evaluar la consecución de los objetivos formativos de las prácticas externas.
6. Elaborar una memoria anual sobre el funcionamiento de las prácticas externas, incluyendo los resultados de las evaluaciones sobre las mismas realizadas por estudiantes, tutores internos y tutores externos, junto con las propuestas sobre posibles mejoras de éstas, que elevará para su aprobación al Consejo de Dirección.

7. El seguimiento y verificación de la aplicación de las mejoras aprobadas por el Consejo de Dirección será realizado por la Comisión de Calidad.
8. Incorporar dicha memoria a la Memoria Anual de la Comisión de Calidad, que se eleva al Consejo de Dirección.

La evaluación de las prácticas externas incluye la participación de todos sus agentes (estudiante, tutor interno y tutor externo). Cada curso académico, los tutores internos y externos valorarán la calidad de las prácticas externas cumplimentando un cuestionario de valoración que establecerá al efecto la Comisión de Calidad. Los estudiantes también realizarán el oportuno cuestionario a través de la denominada “autoevaluación”.

La Comisión de Calidad comunicará los resultados a las partes implicadas y propondrá las medidas de revisión y mejora necesarias para conseguir los objetivos previstos y, en su caso, su mejora continua. Asimismo, esta información se remitirá al Consejo de Dirección que adoptará las medidas necesarias para su ejecución.

9.4 Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida

Dos años después de que salgan los primeros egresados del MAB, se realizarán encuestas, para conocer el nivel de inserción laboral del Máster y, también, la satisfacción con la formación recibida en la titulación para dicha inserción laboral. Estas encuestas podrán realizarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Estas encuestas serán continuación de las ya realizadas por el departamento de prácticas externas y de orientación profesional de ISDE que, en el último trimestre de cada año académico, realiza el seguimiento personal de manera telefónica e informática de la inserción laboral de los estudiantes egresados, lo que nos permite tener esta información actualizada a los 3 meses de la obtención de esta Titulación. Esta información se utilizará año tras año y nos permitirá su seguimiento y análisis comparativo.

Sin poder aportar previsiones seguras por cuanto nos encontramos con un Máster que reúne la condición de Máster habilitante para el ejercicio de las principales profesiones jurídicas (abogado, procurador...), parece evidente, sin duda, que un porcentaje elevado de los titulados se incorporará al mercado laboral, tras la realización del examen en el Colegio Profesional correspondiente, por cuanto el título adquirido permite el acceso a algunas de las profesiones más demandadas.

Se recabará información, al menos, del Colegio de abogados de Madrid, de Entidades Públicas y Privadas de ámbito profesional correspondiente al MAB, sobre la inserción laboral y la adecuación de la formación recibida y que puedan aportar la información necesaria para conseguir una óptima inserción laboral de los alumnos del centro en la sociedad.

Para recopilar esta información, cada curso académico, la Comisión de Calidad enviará a estas organizaciones cuestionarios y, en caso de existencia de informes sobre la inserción laboral y la adecuación de la formación recibida, se les solicitará su remisión.

La Comisión de Calidad valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora de la titulación, que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la formación e inserción laboral de los alumnos.

9.5 Sistema de información, criterios específicos en el caso de extinción del título, y difusión y publicidad de los resultados del seguimiento de Garantía Interna de Calidad

9.5.1. Sistema de Información

Se creará un Sistema de Información que recogerá sistemáticamente todos los datos e información necesarios para realizar el seguimiento y evaluación de calidad del Máster y su desarrollo, así como de las propuestas de mejora.

El Sistema de Información del MAB, incluirá entre otros, los siguientes procedimientos y fuentes de datos:

- Memoria Anual del funcionamiento del MAB en la que se incluirá, entre otras cosas, toda la información, indicadores y análisis relativos a la garantía interna de calidad.
- Propuestas de mejora de la Comisión de Calidad del MAB y seguimiento de las mismas.
- Evaluación del profesorado.
- Sistemas de verificación del cumplimiento por parte del profesorado de sus obligaciones docentes establecidos por la Dirección Académica de la Titulación.
- Las reuniones de planificación, coordinación, valoración y reflexión de la Comisión de Calidad del MAB, que tendrán lugar al menos una vez por semestre.
- Resultados de las encuestas de satisfacción al alumnado, profesorado y personal de apoyo.
- El sistema de reclamaciones y sugerencias definido anteriormente.
- Información de las bases de datos existentes de matrícula, actas y otras facilitada por la Secretaría del Centro a efectos de la elaboración de (i) los indicadores que se han señalado y (ii) la información relativa al alumnado.
- Resultados de las encuestas de inserción laboral.

9.5.2. Criterios específicos en el caso de extinción del Título

Serán motivos para la extinción del Máster de Acceso a la Profesión de Abogado de ISDE:

- No haber superado el proceso de evaluación para su acreditación y si el plan de ajustes no subsana las deficiencias encontradas.
- Si se considera que el título ha realizado modificaciones en el plan de estudios que supongan un cambio notable en los objetivos y naturaleza del título
- A petición del Centro, tras la aprobación en Consejo de Dirección, de forma razonada si la titulación no supera 20 alumnos matriculados en tres años consecutivos
- Los establecidos en el Máster de Acceso a la Profesión de Abogado de la Universidad Complutense de Madrid, y que se señalan a continuación:
- A petición motivada y justificada del Consejo de Gobierno de la UCM o de la Comunidad de Madrid en ejercicio de las competencias atribuidas legal o reglamentariamente.

- Si la inserción laboral de los egresados fuera inferior al 20% durante cinco años, la Comisión de Calidad del Grado deberá analizar el interés profesional del título, y emitir un informe proponiendo acciones de mejora del título o su extinción, para su ratificación, en su caso, por la Comisión de Calidad del Centro y la Junta de Facultad de Derecho de la UCM.

El Centro se encargará de incorporar dichos criterios al Archivo documental del Título, que podrá ser objeto de control e inspección por la Oficina para la Calidad de la UCM. La suspensión del Plan de Estudios será aprobada por el Consejo de Gobierno y se desarrollará según lo establecido en la normativa vigente.

En caso de suspensión del Máster de Acceso a la Profesión de Abogado, quedará garantizado por parte de ISDE el adecuado desarrollo de las enseñanzas que hubieran iniciado los estudiantes hasta su finalización, a través, entre otros de los siguientes puntos:

- No admitirá matrículas de nuevo ingreso en el MAB.
- Se implantarían tutorías y acciones de orientación para los estudiantes repetidores
- Se garantizaría el derecho a evaluación hasta agotar las convocatorias reguladas en la normativa.

9.5.3. Difusión y publicidad de los resultados del seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad

La Dirección Académica de la Titulación difundirá los resultados del seguimiento de garantía interna de calidad del Máster entre la comunidad universitaria, y especialmente a la Universidad Complutense de Madrid y a la sociedad en general utilizando medios informáticos (inclusión en la página Web institucional), y documentales, y propiciando foros y Jornadas de debate y difusión.

En todo caso la información mínima que se difundirá sobre los resultados de seguimiento del SGIC de la Titulación incluirá:

- Memoria de actuación
- Plan de mejoras
- Informe de seguimiento de la Calidad de la Enseñanza y del profesorado